



DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a la fecha de la firma electronica

Con el objetivo de contribuir al impulso económico de la actividad empresarial, favorecer la creación y consolidación de microempresas, y promover el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena, a través de una ayuda destinada a la adquisición de cualquier equipamiento, maquinaria o herramienta y útiles necesarios para el desempeño de la actividad y por tanto con la intención de fomentar el desarrollo económico y social en el municipio, se han elaborado las Bases que regulan la convocatoria de concesión de ayudas dentro del programa municipal de INICIATIVA EMPRESARIAL para los ejercicios 2017/2018

La finalidad es ayudar a los emprendedores a superar los obstáculos iniciales, en sus fases de lanzamiento e implantación, fomentando el desarrollo económico del municipio.

Esta convocatoria, además del objeto y finalidad expresado anteriormente tiene las siguientes especificaciones:

- **Requisitos para la concesión:** Aquellas personas emprendedoras en situación de desempleo que creen su propio puesto de trabajo como autónomo o a través de microempresas en Medina Sidonia y que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.
- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sito en Plaza de España nº 1, o bien, por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz..
- **Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:** Área económica y se resolverá por Decreto de Alcaldía.
- **Plazo de resolución y notificación:** Un mes desde la presentación de la documentación.
- **Documentos que deben acompañar a la solicitud:** La indicada en las Bases, y concretamente en el Anexo I de las Bases.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones de este Ayuntamiento, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INICIATIVA EMPRESARIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017-2018

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Don Manuel F. Macias Herrera, en Medina Sidonia, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Manuel F. Macias Herrera

Fdo: Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación:	gnNNTdoVSWNkL779Em/xDQ==	Fecha	30/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cristina Barrera Merino		
	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gnNNTdoVSWNkL779Em/xDQ==	Página	1/1

